

tos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 216/07, que en relación con el expediente de protección abierto al menor J.J.E., hijo de Jesús Joyas Heredia y Dolores Esquivel Delgado, se acuerda notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, de fecha 28 de enero de 2009, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

*ACUERDO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de enero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo, y su notificación por edicto a don Manuel Alonso Marín al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 31/09, ha recaído resolución, que acuerda el inicio de procedimiento de desamparo, designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores, disponiendo según el art. 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa, sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente, el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 12 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de enero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo, y su notificación por edicto a doña Concepción Fernández López al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 31/09, ha recaído Resolución, que acuerda el inicio de procedimiento de desamparo, designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores, disponiendo según el art 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo

de quince días, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa, sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente, el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 12 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña María del Mar Sánchez Machuca.*

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Mar Sánchez Machuca, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 5 de febrero de 2009 del menor P.M.S.S. expediente núm. 352-2008-00005349-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación del desamparo a doña Susana Pozo Reina.*

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Susana Pozo Reina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de revocación del desamparo de fecha 22 de enero de 2009 de las menores N.J.P. y L.J.P., expedientes núm.